



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2026-A/MDS



Sama, 10 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 00307-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 10 de marzo de 2026; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 10 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo en su artículo 40° sobre la ejecución del gasto, refiere que la misma comprende las siguientes etapas: Certificación, Compromiso, Devengado y Pago, las mismas que se encuentran reguladas por el citado dispositivo legal y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1) del Artículo 2° de la norma precitada, establece sobre la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera: Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, el numeral 2) del Artículo 2° del dispositivo legal referido, expresa lo siguiente: "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI";

Que, el numeral 3) del Artículo 2°, del mismo cuerpo normativo, señala lo siguiente: Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, mediante Informe N° 00307-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 10 de marzo de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica el procedimiento para el registro de responsables en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF", solicitando la autorización para la designación del responsable encargado de la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, así como la generación de usuario y contraseña para el acceso al SIAF Operaciones en Línea y SIAF-RP, a través del Módulo de Autorización de la Administración Financiera, debiendo formalizarse mediante el acto resolutorio correspondiente, conforme al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	CARGO
001	EDWIN CALIZAYA APAZA	45507908	edwinuoft1409@gmail.com edycalizayaupdt@gmail.com	931077787	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 052 -2026-A/MDS



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de marzo del del 2026, se solicita la proyección del Acto Resolutivo;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y ACREDITAR al Responsable para autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Sama, a fin de realizar el registro en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, recayendo dicha responsabilidad en el siguiente funcionario:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	CARGO
001	EDWIN CALIZAYA APAZA	45507908	edwinupt1409@gmail.com edycalizayaupt@gmail.com	931077787	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas correspondientes para el registro de la acreditación en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado, Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTE
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.P.P
Informática
Interesado.